



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2026.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veintiuna horas y un minuto (21:01 h.) del día diecisiete de junio de dos mil veintiséis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. María Salud Rodríguez León (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP) y D. Antonio Alabanda Fernández (IU), asistidos por la Sra. Secretaria Dña. Ana Urbano Moreno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 12 de junio de 2026.

No asisten las/os Sras./es. Concejales/es D. José María Estepa Ponferrada (PP), Dña. Susana Teresa Canovaca Romero (PP), D. Florentino Garasa García (PP), Dña. Cristina Jiménez González (PP) y D. Benito Moreno Romero (PP).

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- FIJACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO POR PRGRAMAS EN LAS CATEGORÍAS DE FORMADORES DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “ATENCIÓN 360” (GEX 77/2026 Y 6899/2026).

La Sra. Secretaria da lectura resumida a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 17 de junio de 2026, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la propuesta emitida por la concejala delegada del área de educación y formación en la que se propone las retribuciones complementarias para los puestos de formador/docente del Programa de Empleo y Formación “Atención 360”.

Vistos los informes emitidos por los departamentos de Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento relativos a la fijación de las retribuciones del personal funcionario.

Habiendo sido objeto de negociación a través de la Mesa General de Negociación conjunta de funcionarios y laborales del Ayuntamiento.

Siendo órgano competente el Pleno de la Corporación en virtud del artículo 22.2.i) LRRL, se propone a dicho órgano la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO





Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I-P: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tíno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

PRIMERO. - Fijar las retribuciones de los puestos de formador/a del Programa de Empleo y Formación "Atención 360" como personal funcionario interino por programas de acuerdo con el siguiente desglose:

PUESTO	GRUPO	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO MENSUAL
Formador en atención al cliente	C1	22	787,72
Formador en inglés	C1	22	787,72
Formador en desarrollo de aplicaciones	C1	22	787,72

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de personal y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose el mismo, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son ocho de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

2.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2026/00001560, DE 4 DE JUNIO, RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO "CÓRDOBA DISTRITO SMART ZONA NORTE" DE LA ORDEN CITI, REMITIDO POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (GEX 6044/2020).

La Sra. Secretaria da lectura resumida a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 17 de junio de 2026, que dice textualmente lo siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026/00001560, de 4 de junio de 2026 se adoptaron acuerdos en relación al Convenio de colaboración para la coordinación de las actividades y obligaciones de las entidades participantes en el Proyecto "Córdoba Distrito Smart Zona Norte" de la Orden CITI, remitido por la Diputación de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

F8EA BBA9 31DE DF87 9AC6



F8EABBA931DEDF879AC6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 07-07-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 07-07-2026



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar la Resolución de Alcaldía n.º 2026/00001560 de fecha 4 de junio de 2026, que dice textualmente lo siguiente:

“Vista la documentación remitida por la Diputación Provincial de Córdoba relativa al Convenio de colaboración para la coordinación de las actividades y obligaciones de las entidades participantes en el Proyecto “Córdoba Distrito Smart Norte” de la Orden CITI, en el que figura como entidad participante el Ayuntamiento de Posadas.

El citado convenio trae causa del convenio de colaboración suscrito con fecha 4 de diciembre de 2020, mediante el cual las entidades participantes acordaron concurrir de forma conjunta a la línea de Agrupación de la Orden CITI, constituyéndose la correspondiente Agrupación y designándose a la Diputación Provincial de Córdoba como entidad representante.

El presente convenio tiene por objeto articular la recepción, uso, administración, conservación, mantenimiento, sostenibilidad y permanencia de los materiales y activos recibidos con cargo a la subvención concedida en el marco de la Orden CITI, así como coordinar las actividades y obligaciones de las entidades participantes.

En el caso del Ayuntamiento de Posadas, la aportación municipal correspondiente al proyecto, por importe de 2.000 euros, ya fue realizada en junio de 2021, derivada del primer convenio de constitución de la agrupación y participación en la ayuda.

En el expediente consta memoria justificativa del convenio, informe de secretaría e informe de intervención en el que se deja constancia de que el convenio no comporta una nueva obligación económica para el Ayuntamiento.

El órgano competente para la aprobación del Convenio es el Pleno de la Corporación, pero dada la premura para la remisión de la documentación a la Diputación de Córdoba y no estando prevista la celebración inmediata de sesión plenaria, resulta necesario adoptar una resolución urgente que permita continuar la tramitación administrativa, sin perjuicio de su sometimiento a ratificación por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración para la coordinación de las actividades y obligaciones de las entidades participantes en el Proyecto “Córdoba Distrito Smart Zona Norte” de la Orden CITI, remitido por la Diputación de Córdoba, cuyo texto obra en el expediente.

Segundo.- Hacer constar que la aportación municipal de 2.000 euros correspondientes al Ayuntamiento de Posadas ya fue realizada en junio de 2021, derivada del primer convenio de constitución de la agrupación y participación en la solicitud de la ayuda.

Tercero.- Dejar constancia de que la presente Resolución no constituye autorización de gasto, no requiere retención de crédito, no genera fase contable alguna y no implica modificación





Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

presupuestaria.

Cuarto.- Ratificar que la representación de la Agrupación siga ostentándola la Diputación Provincial de Córdoba en los términos previstos en ambos convenios.

Quinto.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación de Córdoba, a la Secretaría General y ala Intervención municipal a los efectos oportunos.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su formalización y ejecución.

Séptimo.- Someter la presente resolución a ratificación del Pleno en la primera sesión que se celebre.””

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose el mismo, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son ocho de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y tres minutos (21:03 horas). CERTIFICO.

Vº. Bº
EL ALCALDE.

(Firmado electrónicamente al pie)

LA SECRETARIA.

Código seguro de verificación (CSV):

F8EA BBA9 31DE DF87 9AC6



F8EABBA931DEDF879AC6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 07-07-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 07-07-2026